



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 21-99-22282

VISTO:

La inquietud y preocupación puesta de manifiesto por este H. Consejo Superior en cuanto a la utilización del edificio matriz de esta Universidad, sito en calle Obispo Trejo 242, en atención a la riqueza arquitectónica antigua que sus muros atesoran y que data del Siglo XVI; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada sede comparten sus instalaciones dependencias administrativas de este Rectorado y administrativas y académicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Que la magnitud del flujo de estudiantes, empleados y público en general que a diario transitan y despliegan su actividad en el edificio compromete hondamente la conservación de su propia y frágil estructura, la cual no fuera diseñada para utilizarla de la manera en que actualmente se lo hace;

Que la sede central de la Universidad fue radicada en el hoy edificio más emblemático de la ciudad de Córdoba y uno de los principales patrimonios arquitectónicos de la época colonial en nuestro país, el cual ha sido declarado Monumento Histórico Nacional (Decreto 1455/81 del Poder Ejecutivo) y próximamente será designado por la UNESCO "patrimonio cultural de la humanidad", en el conjunto de la Manzana Jesuítica de Córdoba;

La necesidad de llevar a cabo acciones destinadas a poner en valor y conservar este importante espacio físico enclavado en el centro histórico de la ciudad de Córdoba –volumen que forma parte indispensable del panorama urbano y que ha forjado una identidad local de índole arquitectónica–, generando en él el punto referencial para la divulgación histórica de la Universidad;

Que esta Casa de Altos Estudios no posee un "museo de la Universidad", cuya función enmarcaría su memoria histórica;

Que es objetivo de esta gestión la conservación de la citada construcción jesuítica, en resguardo de su pasado real y en salvaguarda del derecho de la ciudadanía a acceder al acervo cultural de la Universidad, convirtiéndola en museo histórico, herramienta básica de promoción social y educativa, que apunte a la difusión de su contenido a la comunidad;

7 8 IX



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 21-99-22282

Que, en ese entendimiento, la “Casa de Trejo” pasaría a formar parte del patrimonio cultural de la Universidad Nacional de Córdoba e integrar la Red de Museos Universitarios;

Que el criterio tenido en cuenta para el establecimiento de un museo en el sólido de que se trata parte del principio de reconocer su gran capacidad para comunicarse con los observadores a través de códigos desarrollados por el lenguaje museográfico, que traduce sus valores culturales y hace accesible el discurso del mensaje que transmite;

Que, en tal sentido, se torna necesario realizar estudios técnicos de factibilidad y de recursos espaciales existentes, tendientes al traslado de la totalidad de aulas y la mayor parte de las oficinas de dicho ámbito, a construcciones edilicias cuyas distribución y organización ambiental se adecue a las actividades que en ellas se desarrolla, sin que ello afecte su normal desenvolvimiento;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conformar una comisión con los Sres. Dr. Ramón P. Yanzi Ferreira, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Arqs. Miguel A. Roca y Ángel F. Ceconato, de la Secretaría de Planeamiento Físico; Arq. Tomás Pardina, Vicerrector –en representación del Rectorado–, y consiliarios Damián López Brandenburg y Raúl Altamira Gigena, con el objeto de que en el plazo de quince días presente una propuesta a los fines de considerar los siguientes items:

- a) Situación de emergencia por la que atraviesa la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales frente a la necesidad de desafectar las aulas del edificio de Rectorado (Obispo Trejo 242) donde actualmente se desarrolla dictado de clases;
- b) Urgencia de construir aulas para que dicha dependencia pueda continuar normalmente en otro emplazamiento con la actividad académica.

f. g.
lx



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 21-99-22282

- c) Traslado del área administrativa del Rectorado, sin perjuicio de que posteriormente se presenten propuestas alternativas de mayor alcance y conveniencia para la Casa.

ARTÍCULO 2°. - Declarar "Museo Histórico" e integrante del patrimonio cultural de la Universidad Nacional de Córdoba al edificio que actualmente ocupan el Rectorado y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ubicado al 242 de la calle Obispo Trejo.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y resérvese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


RESOLUCIÓN N°:

479

COR111

111 DOBA, 27 de octubre de 1999. -

Por resolución n° 506/99 del HCS,
se amplía el art. 1º, incorporando
al Sr. Consiliario H. Machuca, como
miembro de la comisión de la
presente. -



EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLOZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA